



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 241/2013

VISTO:

La Actuación N° 27960/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Memorándum* N° 75/2013 que luce agregado a fojas 1 el Sr. Secretario de Innovación propuso se efectuara una *addenda* al contrato oportunamente celebrado con el Sr. Marcelo Lorenzutti. En tal sentido, manifestó que "*motiva la presente proposición la ampliación que ha sufrido el objeto del citado convenio. Resulta concerniente señalar que su ART. 1°.-OBJETO Y FUNCIONES- reza: 'EL CONTRATADO tendrá a su cargo la realización de los trabajos detallados a continuación, los que serán realizados en forma personal en calidad de profesional independiente en materia de trabajo de cobertura audiovisual de las obras de éste Consejo. Los trabajos comprenderán visitas a cada una de las locaciones (...)'.* Sin perjuicio de ello, en su último párrafo agrega que '*Asimismo, el contrato incluye la cobertura de evento institucional que se realizará a petición del Departamento de Prensa*" y señaló que "*la ampliación resulta necesaria en cuanto a su objeto debiendo incorporar las grabaciones de audiencias judiciales del fuero CAyT, como así también, las actividades del programa Escuela y Justicia*". Finalmente, esa Secretaría sugirió "*una addenda que contemple un veinte por ciento (20%) de incremento al tope máximo del precio que se fijare en la contratación de locación de obra intelectual con el señor Marcelo Lorenzutti*".

Que al respecto, cabe destacar que mediante Resolución OAyF N° 90/2013 - dictada en el marco de la Actuación N° 05259/13- se autorizó el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti para la realización de una cobertura audiovisual a desarrollarse entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2013. Ello, a requerimiento del Departamento de Prensa -según manifestó con la directiva expresa del Presidente de este Consejo- y a los efectos de "*continuar con la política de cobertura audiovisual de la actividad del Comité Ejecutivo, conforme cronograma que será informado desde este departamento, como así también la actividad de obras de refacción en los distintos edificios del Poder Judicial*" (fojas 1 de la Actuación N° 05259/13).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio

intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) bajo la Constancia de Registración N° 662/12-2013 (fs. 3/5).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la ampliación propiciada (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de *addenda* al contrato de locación de obra intelectual a ser suscripta por el Sr. Marcelo Lorenzutti (fs. 13).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5448/2013, señaló que: "*En cuanto al proyecto de adenda elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 13) se sugiere modificar su redacción, transcribiendo el nuevo objeto contractual y suprimiendo la frase 'según lo expresado a fs. 1 de la Actuación N° 27960/13'*" y que "*deberá incorporarse el nuevo monto de \$ 80.000, como segunda cláusula de la adenda, la que deberá modificar puntualmente el artículo del precio del contrato original*". Finalmente, manifestó que "*...sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta la necesidad manifestada y la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Innovación, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la ampliación en un veinte por ciento (20%) sobre el contrato de locación de obra intelectual suscripto con el Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti, debiendo incorporar en su objeto las grabaciones de audiencias judiciales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, como así también, las actividades del programa *Escuela y Justicia*. Ello, por la suma total de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre la *addenda* correspondiente, debiendo adaptar el proyecto oportunamente elaborado a las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5448/2013. A su vez, deberá verificar el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notificar al interesado.



Que por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y por la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la ampliación en un veinte por ciento (20%) sobre el contrato de locación de obra intelectual suscripto con el Sr. Marcelo Alberto Fabián Lorenzutti, debiendo incorporar en su objeto las grabaciones de audiencias judiciales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, como así también, las actividades del programa *Escuela y Justicia*. Ello, por la suma total de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a elaborar la *addenda* correspondiente, debiendo adaptar el proyecto oportunamente elaborado a las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5448/2013. A su vez, deberá verificar el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 241 /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

